

DECRETO N° 37/2012. PROMULGAR ORDENANZA N° 69

Enrique Carbó, 13 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 08 de Noviembre del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 64/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicada (ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 artículo 107 inciso c);

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de Noviembre de 2012;

Que cabe señalar que Ordenanza N° 69 establece las asignaciones familiares a las que tendrán derecho el personal de planta permanente, incluidos los funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó, asique como los requisitos y documentación a cumplimentar para la percepción de las mismas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 69/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se establecen las asignaciones familiares a las que tendrán derecho el personal de planta permanente, incluidos los funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó, asique como los requisitos y documentación a cumplimentar para la percepción de las mismas.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.